



**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

*Resolución Ejecutiva Regional*

**N° 1152-2013-GRA/PR**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29951 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, en la que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2012-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2013, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite incorporar mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, mayores fondos públicos como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los que están contemplados en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2013 entre los que se encuentran consideradas las Transferencias de Partidas entre Pliegos Presupuestarios;

Que, de acuerdo al noveno considerando del Decreto Supremo N° 326-2013-EF que a la letra dice: *"Que, la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 autoriza, de manera excepcional, al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, a transferir TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 331 000 000,00) al "Fondo D.U. N° 037-94", creado mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007, con el objeto de realizar pagos sobre el monto devengado del beneficio autorizado en el Decreto de Urgencia N° 037-94, que se originen en sentencia judicial en calidad de cosa juzgada, y cuya información haya sido recibida por el Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 31 de octubre del 2013.*

Que, para el cumplimiento del articulado del Decreto Supremo y considerando anterior, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, a través del documento N° 369-2013-GRA/ORPOT, dispone se efectúe la desagregación presupuestal del monto aprobado en la Transferencia de Partidas a favor del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2013, hasta por el monto de S/. 9'552,320.00, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, ya que el pago se realizará a través de dicha Unidad Ejecutora, según disposición del Titular del Pliego;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 326-2013-EF, corresponde al Titular del Pliego aprobar mediante Resolución Ejecutiva Regional, la desagregación de los recursos transferidos a nivel funcional programático;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, se hace necesario emitir la Resolución Autoritativa;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante Informe N° 481-2013-GRA/OPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la desagregación presupuestal de la Transferencia de Partidas aprobada mediante Decreto Supremo N° 326-2013-EF, a favor del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2013, hasta por el monto de NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 9'552,320.00), de acuerdo al Anexo N° 2 del Decreto Supremo N° 326-2013-EF, el mismo que forma parte de la presente Resolución, en la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, destinado a la atención de lo dispuesto en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y Decreto Supremo N° 326-2013-EF, según lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución y detalle siguiente:



**EGRESOS**

Pliego : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa  
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios  
Rubro : 00. Recursos Ordinarios

**UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AREQUIPA**

Categoría Presupuestal : Acciones Centrales  
Producto : 3999999 Sin Producto  
Actividad : 5000003 Gestión Administrativa  
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios  
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes  
Genérica del Gasto : 2.5 Otros Gastos

**TOTAL EGRESOS** 9'552,320.00  
9'552,320.00

**RESUMEN**

**EGRESOS**

Pliego : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa  
Fuente Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios  
Rubro : 00. Recursos Ordinarios

Categoría del Gasto : Gastos Corrientes 9'552,320.00  
Genérica de Gasto : 2.5. Otros Gastos 9'552,320.00

**TOTAL EGRESOS** 9'552,320.00



**Artículo 2°.-** Los recursos transferidos comprenden las cargas sociales que se devenguen, las cuales deberán ser pagadas oportunamente a las instancias pertinentes, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina Regional de Administración, Titulares Responsables de las Unidades Ejecutoras y demás Directivos que intervengan en la ejecución presupuestal de los recursos mencionados.

**Artículo 3°.-** Según lo establecido en el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 326-2013-EF, los recursos de las transferencias de partidas a que hacen referencia el artículo 2° del mencionado dispositivo legal, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

**Artículo 4°.-** La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Actividades, Proyectos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**Artículo 5°.-** La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

**Artículo 6°.-** De considerarlo pertinente, en Titular del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, adoptará las acciones presupuestarias más convenientes, para la ejecución de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 326-2013-EF.

**Artículo 7°.-** Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **VEINTICUATRO** días del mes de Diciembre del Dos Mil Trece.

**Regístrese y Comuníquese**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
*Juan Manuel Guillén Benavides*  
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE